



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2013

VISTO:

El Memorial N° 001 – 2013/JDVJ, de fecha 04 de Febrero del 2013, donde solicita generación de empleo con actividades de limpieza en la jurisdicción del Distrito de Canoas de Punta Sal; Carta N° 001-2013/AFCM - IP, con fecha de recepción 04 de Febrero del 2013, alcanzo expediente técnico: "Mantenimiento Preventivo del Sistema de Drenaje de la Quebrada El Padre del Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes; Informe N° 007-2013/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGSP-VPL, de fecha 06 de Febrero del 2013, del evaluador de actividad, donde se alcanza expediente técnico evaluado; Informe N° 035-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 07 de Febrero del 2013, solicitando disponibilidad presupuestal; Informe N° 046-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de Febrero 2013, solicitando disponibilidad presupuestal; Informe N° 142-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG., sobre mantenimientos técnicos y propuesta de asignación presupuestal; Memorando Mult. N° 012-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, sobre cumplimiento de directiva en normas y procedimientos para ejecutar actividades de mantenimiento; y el Informe N° 0125-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de Marzo del 2013, alcanza disponibilidad presupuestal y cadena funcional programática para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

Que de acuerdo a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición final señala: "El uso del canon y sobre canon y regalía minera se sujeta a lo siguiente: Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.



Copia fiel del Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000162 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 27 MAR 2013

**VISTO:**

El Memorial N° 001 – 2013/JDVJ, de fecha 04 de Febrero del 2013, donde solicita generación de empleo con actividades de limpieza en la jurisdicción del Distrito de Canoas de Punta Sal; Carta N° 001-2013/AFCM - IP, con fecha de recepción 04 de Febrero del 2013, alcanzo expediente técnico: "Mantenimiento Preventivo del Sistema de Drenaje de la Quebrada El Padre del Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes; Informe N° 055-2013/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGSP-VPL, de fecha 06 de Febrero del 2013, del evaluador de actividad, donde se alcanza expediente técnico evaluado; Informe N° 035-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-SG, de fecha 07 de Febrero del 2013, solicitando disponibilidad presupuestal; Informe N° 046-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 18 de Febrero 2013, solicitando disponibilidad presupuestal; Informe N° 142-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG., sobre mantenimientos técnicos y propuesta de asignación presupuestal; Memorando Mult. N° 012-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, sobre cumplimiento de directiva en normas y procedimientos para ejecutar actividades de mantenimiento; y el Informe N° 0125-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 22 de Marzo del 2013, alcanza disponibilidad presupuestal y cadena funcional programática para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

Que de acuerdo a la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición final señala: "El uso del canon y sobre canon y regalía minera se sujeta a lo siguiente: Los gobiernos regionales o los gobiernos locales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000162-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2013

Que, por Resolución de Contraloría No 195-88-CG, aprueban normas que regulan la ejecución de obras y/o actividades públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras y/o actividades, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, Presupuesto Base con sus Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y ejecución de obra";

Que, con Carta Nº 001-2013/AFCM - IP, firmado por el Ing. Abraham E. Chiscul Mendoza con REGISTRO CIP 88804, alcanza expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" cuyo expediente técnico tiene como objetivo principal "Mantenimiento Preventivo de la Quebrada La Vega del Padre del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"; estableciéndose como metas físicas: Desbroce Manual de Malezas y Arbustos en 85,800.00 m<sup>2</sup> en Berma y Cauce, Acarreo Manual de 8,580.00 m<sup>3</sup> de Material Excedente, Descolmatación Manual de Canal de 25,740.00 m<sup>3</sup> de Material Excedente, y Eliminación Manual de 10,064.34 y, cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Marzo 2013, asciende a la suma de S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales; a efectos de llevar a cabo la ejecución de dicha actividad, es necesario su aprobación previa.

Que, la actividad materia de la presente resolución, se encuentra ubicada en la Jurisdicción del Distrito de Canoas de Punta Sal, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar y Región de Tumbes; el proyectista Ing. Abraham F. Chiscul Mendoza, con Registro CIP 88804, responsable de la elaboración del expediente técnico ha procedido a suscribir todas las páginas del referido expediente así como el evaluador del expediente técnico Ing. Victor Puño Lecarnaque, el Subgerente de Servicios Productivos y el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la revisión y conformidad del mismo.

Que, mediante el Informe Nº 0125-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGEPTO-SG, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza disponibilidad presupuestal y cadena funcional, dando cuenta que la actividad materia de la presente resolución, se encuentra prevista en la correlativa 0148, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000001622013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128 -2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de febrero 2004, Resolución Ejecutiva Regional Nº 00486 -2005/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Noviembre del 2005, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00063-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 31 de Enero 2013.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, a partir del día 26 de Marzo del año 2013, el expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" con un valor referencial de S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo del 2013, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales; y comprende los siguientes documentos: MEMORIA DESCRIPTIVA (Generalidades, Ubicación del Proyecto y Accesibilidad, Estudios Básicos de Ingeniería, Ingeniería de la Actividad, Descripción de la Actividad); CODICIONES GENERALES DE LA ZONA DE LA ACTIVIDAD (Situación Actual de la Zona de la Actividad, Viabilidad de la Actividad, Identificación de Impactos Ambientales, Evaluación de Impactos Ambientales, Descripción de Impactos Ambientales, Medidas de Mitigación para Prevención y Control); PRESUPUESTOS, METRADOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMAS Y REQUERIMIENTOS (Presupuesto Base, Presupuesto Analítico, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Cronogramas, Requerimiento de Insumos); ESPECIFICACIONES TECNICAS (Disposiciones Generales, Especificaciones Técnicas de las Partidas) y ANEXOS (Vistas Fotográficas y Plano de Ubicación).

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" por un monto de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al anexo adjunto, que es parte integral de la presente resolución.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000162-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DOCUMENTARIO

Tumbes, 27 MAR 2013

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine la ejecución del expediente técnico de actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se afectara a la cadena funcional siguiente:

- CORRELATIVA Nº : 0148
- CAT. PPTAL. : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5000828 Gestión de Oficinas Desconcentradas
- FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión
- GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
- FINALIDAD : 0001018 Mantenimiento de Infraestructura Construida
- FTE. DE FTO. : 5 Recursos Determinados
- RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- MONTO : S/. 280,000.00
- Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, su ejecución por la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CDC. Javier Meneses Rugel  
Gerente Regional de Desarrollo Económico



Copia fiel del Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000162-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2013



"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA QUEBRADA LA VEGA DEL PADRE DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

PRESUPUESTO ANALITICO		
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	COSTO S/
2.3	BIENES Y SERVICIOS	347.72
2.3.1	Compra de Bienes	347.72
2.3.1.5.1.2	Papeleria en General, Utiles y Materiales de Oficina	347.72
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	279,652.28
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, Encuadernamiento y Empastado	70.00
2.3.2.5.1.2	De Vehiculos	9,100.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	270,482.28
TOTAL		280,000.00